

1 6 JUN. 2014 \_San Miguel

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1600767

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 01, de 2004, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°\_1600767\_, presentada por el contribuyente INGENIERIA EN REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONAD FRIGOSISTEMA LTDA RUT: 76.011.468-5, de fecha \_\_10\_/\_06\_/2014\_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) N° 105982155 y 105968975 de multa.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- Х El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorga	ándosele los siguientes porcentajes de condor	nación, correspondientes a:	
% del interés penal	% de Multas asociadas al impuesto	_66_% de otras multas	*
La condonación se otorga suj aquel en que se notifica la pre	eta a la condición del pago íntegro de la det sente resolución, en razón de lo cual, si ello n	uda no condonada hasta último día hábil del mes sig o se cumple, la condonación quedará sin efecto.	juiente a

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

FLAVIA ORTIZ OUEZAD DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre